

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2000.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye, en su artículo 3, al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

Por su parte, el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA núm. 53, de 8 de mayo), sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece, entre otras, una serie de medidas con el objetivo de hacer más efectivo el protagonismo que a la Juventud le corresponde desempeñar en la vida socio-económica, cultural y política de nuestra Comunidad.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2000.

A tal fin, previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2000. Entendiendo por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- A) Investigación y rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- B) Arqueología.
- C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio concreto (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, etc.).

E) Actuaciones que presten una especial atención a sectores sociales desfavorecidos.

F) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 18-24 años, 18-26 años, 18-30 años.

- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.

- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernoctaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2000.

- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo, y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.

- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias y de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se vaya a desarrollar la actividad.

- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

- Que cuente con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate.

Además, han de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo 1, debidamente cumplimentado.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el proyecto, con una extensión aproximada de 20 folios mecanografiados a

doble espacio, que contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

- a) Memoria.
- b) Presupuesto de gastos.
- c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo, se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 24 de enero de 2000.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá al/a interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Proceso de selección.

Una vez recibidos los proyectos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, valorados e informados por éstas, se remitirán junto con su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

El estudio, selección y adjudicación de los proyectos será realizado por una Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Tres representantes de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Dos representantes de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.).

Asimismo, podrán asistir a la Comisión el personal técnico que se designe al efecto en función de la especificidad del proyecto.

El resultado de la selección se le notificará a los interesados desde la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto.

El solicitante deberá entender que no ha sido seleccionado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

Décimo. Criterios de evaluación.

La selección de proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

- Cualificación del Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia como equipo y, de forma específica, en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.
- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar y justificación de los mismos.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Viabilidad y contenido técnico del proyecto.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Presupuesto total del proyecto y el coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Grado de preparación y elaboración del proyecto.

Undécimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encomendará los proyectos seleccionados a la Empresa Pública Inturjoven, S.A., la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las personas o entidades seleccionadas.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los/as jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Duodécimo. Alteración de proyectos.

Cualquier modificación en el contenido del proyecto, una vez seleccionado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimotercero. Obligaciones de los autores de los proyectos.

Los autores de los proyectos quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad, y de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención en su caso. Así como los documentos que acrediten que éstas reúnen las condiciones adecuadas.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Pública Inturjoven, S.A.
- Designar un responsable como único interlocutor.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Comunicar a la Dirección Provincial del IAJ, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO I
BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO
DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES. 2.000.

Impreso de solicitud.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física o representante en su caso de la persona jurídica)

Nombre y apellidos: _____

Estudios/Profesión: _____

Edad: ____ años. N.I.F.: _____ Teléfono.: _____

Dirección Postal: _____

Lócalidad: _____ Provincia: _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social: _____

Fines y Actividades Principales: _____

Sede social: _____

C.I.F.: _____ Teléfono.: _____

3.- DATOS DEL PROYECTO

3.1. Denominación del proyecto: _____

3.2. Modalidad: A B C D E F (ver apartado Tercero)

3.3. Número de plazas: _____ Edades de los destinatarios: _____

3.4. Fechas de realización: _____

3.5. Lugar: _____

3.6. Tipo de alojamiento: _____

3.7. Presupuesto de gastos:

Alimentación	.-
Alojamiento	.-
Material	.-
Personal	.-
Transporte	.-
Varios (especificar)	.-
	.-
TOTAL GASTOS	.-

Me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser seleccionado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En _____, a _____ de _____ del 2000.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) Memoria:

- Denominación del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas. (Fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
- Contenidos (de los trabajos a desarrollar, de las actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales).
- Descripción detallada del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales (desde el inicio al final de cada jornada).
- Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección, etc.).
- Servicios de interés próximos: Municipales (bomberos, policía), Centros de Salud, terminal de autobuses, etc.
- Adjuntar la documentación (autorizaciones, permisos) correspondientes del propietario o administrador de los terrenos.
- Metodología. Técnicas de trabajo en grupo, de participación, etc.
- Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

Recursos:

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamiento. Características y tipo. Descripción, cualificación y cuantificación (dotación) de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios, teléfono de contacto permanente, etc.).
- Datos del/los propietario/s (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
- Adjuntar fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento que va a prestar el/los servicios correspondientes. En el caso de instalaciones que se adapten o se habiliten para la realización del campo de trabajo, deberá adjuntarse la documentación necesaria que garantice las correctas condiciones de habitabilidad, seguridad (informe favorable del Ayuntamiento o Autoridad competente) e higiénico-sanitarias de la instalación (informe favorable de la Autoridad sanitaria

competente), para que los jóvenes puedan alojarse, se preste el servicio de alimentación, sean desarrolladas las actividades..., etc. Y en su caso, el permiso que autorice la utilización de la misma.

- Indicación de otras instalaciones deportivas, culturales, etc..., puestas a disposición de los jóvenes.
- Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo en su caso.
- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, equipamiento y recursos didácticos.

Personal:

- Especialistas y/o expertos.
- Animadores y/o monitores.
- Personal de servicios.
- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

Colaboraciones:

- Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.). Adjuntándose los documentos que las acrediten.

b) Presupuesto de gastos. Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación.
- Alojamiento.
- Material.
- Personal.
- Transporte.
- Varios (especificar).

c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir (de algún miembro del equipo).
- Fotocopia del Carnet de Manipulador de alimentos.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto (idiomas que habla).
- Función específica en la actividad.

**ANEXO III
FICHA INFORMATIVA**

Denominación del proyecto: _____

Modalidad: _____

Fechas: _____ Edades: _____ Plazas: _____

Alojamiento (descripción breve): _____

Dirección completa: _____

Alimentación: _____

Formas de acceso:
 Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios): _____
 Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima): _____

Otros servicios: _____

Equipo de organización (especificar función): _____

Teléfono de contacto: _____

Idiomas que habla: _____

Ubicación (breve descripción del entorno): _____

Programa de actividades: _____

Equipo personal que debe llevar el voluntario: _____

**ANEXO IV
DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23. bajo	04.001	ALMERÍA	950 236901	950 255745
Plaza de la Candelaria, 6	11.005	CÁDIZ	956 250303	956 283208
C/ Tornillo, 2.	14.002	CÓRDOBA	957 480109	957 473894
Avda. de Madrid, 5.3ª Planta	18.002	GRANADA	958 207674	958 207699
C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.	21.071	HUELVA	959 011617	959 011618
Avda. Santo Reino, 1.2ª Planta	23.007	JAÉN	953 270306	953 270307
Alameda Principal, 24.	29.005	MÁLAGA	952 603012	952 602107
C/ Castelar, 22.	41.001	SEVILLA	954 559900	954 559913

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural.

La Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural, establece, en sus artículos 4 y 11, tanto el período hábil para ejecutar las acciones como el sistema de pago de las ayudas a los grupos seleccionados, la forma de justificación de dichas ayudas y los plazos entre los que se deberá producir la justificación de los gastos.

Concretamente, su artículo 4, apartado 2, concreta que las actividades deberán realizarse durante el año 1999 y que no se admitirán facturas o documentos justificativos anteriores a la fecha de resolución que concede la ayuda, y el artículo 11, en su apartado 3, determina que los beneficiarios de las ayudas deberán aportar los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, junto con otra documentación complementaria sobre las actividades realizadas, antes del 31 de diciembre de 1999.

Con el fin de habilitar un período de tiempo razonable para que los beneficiarios puedan completar sus proyectos, y proceder al cumplimiento de esa obligación, se considera conveniente y necesario la fijación de un nuevo plazo, en función de la fecha en que los beneficiarios tengan conocimiento de la concesión de la ayuda, procediendo, por tanto, la modificación de la Orden.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, y en ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural, que queda redactado como sigue:

«2. No se admitirán facturas o documentos justificativos anteriores a la fecha de la Resolución que concede la ayuda».

Artículo segundo. Se modifica el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural, que queda redactado como sigue:

«3. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos se realizará con posterioridad a su cobro mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Asimismo, deberán aportar una Memoria-Informe Final de las actividades realizadas. Dichos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales antes del 31 de marzo del año 2000».

Disposición final única. La presente Orden producirá efectos desde la entrada en vigor de la Orden que se modifica, afectando a la convocatoria que en la misma se contiene.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar a la juventud en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural.

La Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar a la juventud en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural, establece, en sus artículos 4 y 12, tanto el período hábil para ejecutar las acciones como el sistema de pago de las ayudas a los grupos seleccionados, la forma de justificación de dichas ayudas y los plazos entre los que se deberá producir la justificación de los gastos.

Concretamente, su artículo 4, apartado 2, concreta que las actividades deberán realizarse durante el año 1999 y que no se admitirán facturas o documentos justificativos anteriores a la fecha de resolución que concede la ayuda, y el artículo 12, en su apartado 3, determina que los beneficiarios de las ayudas deberán aportar los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, junto con otra documentación complementaria sobre las actividades realizadas, antes del 31 de diciembre de 1999.

Con el fin de habilitar un período de tiempo razonable para que los beneficiarios puedan completar sus proyectos y proceder al cumplimiento de esa obligación, se considera conveniente y necesario la fijación de un nuevo plazo, en función de la fecha en que los Grupos tengan conocimiento de la concesión de la ayuda, procediendo, por tanto, la modificación de la Orden.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, y en ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar a la juventud en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural, que queda redactado como sigue:

«2. No se admitirán facturas o documentos justificativos anteriores a la fecha de la Resolución que concede la ayuda».

Artículo segundo. Se modifica el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar a la juventud en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural, que queda redactado como sigue:

«3. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos se realizará con posterioridad a su cobro mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados por cada concepto presupuestado. Asimismo, deberán aportar una Memoria-Informe Final de las actividades realizadas. Dichos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales antes del 31 de marzo del año 2000».

Disposición final única. La presente Orden producirá efectos desde la entrada en vigor de la Orden que se modifica, afectando a la convocatoria que en la misma se contiene.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca